



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

**Informe Secretarial:** Arauca (A), once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia de conciliación. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

**Radicado No.** : 81001 3333 002 2014 00372 00  
**Demandante** : Claudia Patricia López Segura y otros  
**Demandado** : Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional  
**Medio de control** : Reparación Directa  
**Providencia** : Auto que Fija Fecha Audiencia de Conciliación

**Antecedentes**

El apoderado de la parte demandante en escrito del 27 de abril<sup>1</sup>, y la apoderada de la parte demandada en escrito del 04 de mayo<sup>2</sup> del año en curso, interponen y sustentan recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 17 de abril de 2017<sup>3</sup>, mediante la cual este Despacho accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Los recursos fueron interpuestos y sustentados dentro del término legal, conforme al numeral 1 del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, toda vez que la sentencia fue dictada el 17 de abril de 2017, y fue notificada mediante correo electrónico a las partes y al Ministerio Público el 25 de abril del mismo año, y los recursos se presentaron el 27 de abril y el 04 de mayo de 2017. Así mismo, encuentra el Despacho acreditado el interés por las partes para recurrir la sentencia, toda vez que fue desfavorable parcialmente para cada una de ellas.

Ahora bien, el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., señala la necesidad de celebrar audiencia de conciliación, previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación de las sentencias condenatorias en los siguientes términos:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”

<sup>1</sup> Folios 383-385 cuaderno No. 02.

<sup>2</sup> Folios 386-390 cuaderno No. 02.

<sup>3</sup> Folios 1370-377 cuaderno No. 02.

Así entonces, como quiera que los escritos de alzada fueron presentados y sustentados dentro de la oportunidad prevista para el efecto, resulta procedente fijar fecha para celebrar la audiencia de conciliación de que trata la norma en cita, para el **13 de junio de 2017 a las 05:30 p.m.**

Finalmente, a folio 391 del expediente obra poder conferido a la abogada Angélica María Vélez González, para actuar como apoderada de la Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional, en consecuencia el Despacho reconocerá personería adjetiva a la mencionada abogada.

Por lo expuesto y dando cumplimiento a lo reglado en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho,

### Resuelve

**Primero. Citar** a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Público, para que se presenten ante este Despacho Judicial, con el fin de llevar a cabo **Audiencia de Conciliación**, el día **13 de junio de 2017 a las 05:30 p.m.**, dentro del proceso de la referencia.

**Segundo. Reconocer** personería adjetiva a la abogada Angélica María Vélez González, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.852.174 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional N° 158.365 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional.

**Tercero.** Por Secretaría líbrense las comunicaciones correspondientes.

**Cuarto. Ordenar** que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

### Notifíquese y Cúmplase

  
**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**  
Juez

  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
ARAUCA  
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 050, en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/uzgado-02-administrativo-de-arauca/71>  
Hoy, quince (15) de mayo de 2017, a las 08:00 A.M.

  
\_\_\_\_\_  
**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria